Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
28 DIC 2016
TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

SANTIAGO, 28 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me confiere el DFL. MOP Nº 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960; en el Decreto Exento N° 695, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Obras Públicas; en la Resolución Exenta SOP N° 2871, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Obras Públicas, que aprueba Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Obas Públicas; en la Resolución Exenta SOP N° 2114/2016, que declara Inadmisibles las Ofertas presentadas en la Licitación Pública para contratar el servicio de capacitación sobre Diplomado en Eficiencia Energética avanzado, ID 1020-34-LQ16;y la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Subsecretario de Obras Públicas es el colaborador inmediato del Ministro y el Jefe Administrativo del Ministerio, según los términos del DFL MOP N° 850/97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 del DFL. N° 206, de 1960.

2.- Que, la Subsecretaría de Obras Públicas tiene como misión el recuperar, fortalecer y avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos; y del medio ambiente, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC.DTO. _____

Proceso 10527534

3.- Que, por lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, así como velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

4.- Que, los órganos de la administración han de desarrollar sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, lo que no sólo implica evitar la duplicidad de labores, sino también concertar medios y esfuerzos con una finalidad común.

6.- Que, los convenios de colaboración que celebren las entidades públicas en razón del principio de coordinación suponen el desarrollo de acciones conjuntas de apoyo o asistencia, destinadas al cumplimiento de un objetivo común, en que las partes se comprometen a realizar labores específicas y complementarias, a fin de obtener resultados que beneficien a ambas, sin alterar las atribuciones que de conformidad a la ley les corresponden, ni delegar su ejercicio.

7.- Que, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Energía suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por la Resolución SOP Exenta N°2871, de fecha 14 de diciembre de 2015, y por el Decreto Exento N° 695, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía, cuya finalidad radicó en mejorar las competencias laborales del personal del sector público que participa en la elaboración, evaluación, inspección y supervisión de los proyectos de edificación a efectos de profundizar y ampliar los conocimientos respecto de los "Términos de Referencia Estandarizados con Parámetros de Eficiencia Energética y Confort Ambiental, para licitaciones de Diseño y Obras de la Dirección de Arquitectura, Según Zonas Geográficas del País y Según Zonas Geográficas del País y según Tipologías de Edificios" o "TDRe".

8.- Que, la cláusula octava de la convención indicada en el considerando anterior mencionó que las actividades estipuladas en ese acuerdo de voluntades debían ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, dicho plazo podría ser prorrogado, por una sola vez y hasta por doce meses, siempre que existieren razones fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría de Energía, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos.

9.- Que las actividades señaladas en el Anexo N°1 "Programación de Actividades" del referido convenio no se ejecutaron conforme a lo previsto, actividades que originalmente estaban programadas para ejecutarse entre los meses de enero y marzo del año 2016, no obstante, esas actividades fueron ejecutadas entre los meses de enero y septiembre del año 2016, mediante la licitación pública ID 1020-34, proceso que fue declarado desierto, por medio de fa Resolución SOP Exenta N° 2114/2016, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

10.- Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estrado considera procedente prorrogar la fecha de vigencia de la convención ya señalada, tal como consta en la modificación de convenio que se aprueba a través del presente acto administrativo.

RESUELVO: (EXENTO) SOP N° 2687 /

1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Obras Públicas, de fecha 28 de noviembre de 2016, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2016, entre la Subsecretaría de Energía, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", rol único tributario N° 61.979.830-9, representada por su Subsecretaria, doña JIMENA JARA QUILODRÁN, cédula nacional de identidad N° 12.325.879-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.449, piso 13, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la Subsecretaría de Obras Públicas, en adelante e indistintamente el "Ejecutor", rol único tributario N° 61.202.000-0, representada por su Subsecretario don SERGIO GALILEA OCÓN, cédula nacional de identidad N° 5.589.154-0, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N°59, comuna y ciudad de Santiago; ambos contratantes conjuntamente denominados las "Partes", acuerdan prorrogar y modificar el Convenio Específico de Transferencia de Recursos, suscrito por las Partes, con fecha 20 de noviembre de 2015, conforme a las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Con fecha 20 de noviembre de 2015, las Partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 695, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía y por la Resolución Exenta SS.OO.PP N° 2871, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyo objeto consistió en regular las condiciones en las cuales se realizarían las actividades asociadas a los recursos que la Subsecretaría de Energía transferiría a la Subsecretaría de Obras Públicas, en vista de la existencia de objetivos comunes en el ámbito de la edificación y la eficiencia energética y la necesidad de mejorar las capacidades laborales del personal del sector público que participa en la elaboración, evaluación, inspección y supervisión de proyectos de edificación y así desarrollar actividades de capacitación para profundizar los conocimientos respecto de los Términos de Referencia Estandarizados con Parámetros de Eficiencia Energética y Confort Ambiental, para licitaciones de Diseño y Obras de la Dirección de Arquitectura, Según Zonas Geográficas del País y Según Tipologías de Edificios o "TDRe".

La cláusula octava de la referida convención señaló que las actividades estipuladas en ella y en sus anexos debían ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2015, indicando que ese plazo podría ser prorrogado por una sola vez, y hasta por doce meses, siempre que existieren razones fundadas, para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría de Energía, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos.

La ejecución del Convenio se vio impactada por la circunstancia de haber concluido el proceso de contratación llevado a cabo en la Subsecretaría de Obras Públicas denominado "Licitación Pública para contratar el servicio de capacitación sobre Diplomado en Eficiencia Energética avanzado"., ID 1020-34-LQ16, proceso que culminó sin adjudicatarios, tal como se observa en la Resolución Exenta SOP N° 2114/2016, que declaró inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes, toda vez que éstos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación. Atendido lo anterior, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que fue designada como contraparte técnica del convenio por el Ejecutor, se encuentra actualmente abocada

a revisar los requerimientos técnicos del proceso con la finalidad de avanzar en un nuevo proceso de licitación.

En virtud de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Energía estima que en la especie existen fundamentos calificados que hacen procedente prorrogar en doce meses el plazo para la ejecución de las actividades contempladas por el Anexo N°1 "Programación de Actividades" del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entra las Partes, de fecha 20 de noviembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, las Partes acuerdan modificar y prorrogar el Convenio Específico de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de noviembre de 2015, aprobado mediante el Decreto Exento N°695, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía y por la Resolución Exenta SS.OO.PP N° 2871, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Obras Públicas, hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION ANEXO N°1

Por el presente instrumento, y a objeto de establecer los nuevos plazos para la realización de las acciones y actividades que se deben desarrollar, conforme a la prorroga acordada en la cláusula anterior, las Partes acuerdan modificar el Anexo N' I del Convenio, el cual se reemplaza por el siguiente:

ANEXO N° 1

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Líneas	Objetivos	Actividades	Monto Máximo (MM$)	Período estimado actividad	Meta
Instalar competencias técnicas en el personal del sector público que participa en la elaboración, evaluación, inspección y supervisión de proyectos de edificación, para generar conocimientos respecto de los TDRe e incorporar	1) Capacitar a personal del sector público y municipal responsables de gestionar proyectos de edificación pública, tanto en etapas de formulación, diseño, ejecución y operación del edificio para generar conocimientos respecto de los TDRe e incorporar las herramientas necesarias para acreditar los estándares mínimos de confort ambiental y eficiencia energética, mediante el uso de software y tecnologías que permiten a proyectistas, revisores y fiscalizadores asegurar el cumplimiento de dichos estándares. Junto con lo anterior entregar conocimientos en la aplicación de Manuales de Operación, Gestión de la Energía, la Certificación de Edificio Sustentable "CES" y procedimientos para obtener la aprobación de los proyectos de edificación de	Definir los requerimientos técnicos necesarios que deberá cumplir el diplomado o curso de especialización. Definir la modalidad de contratación, y llevar a efecto el procedimiento de acuerdo a la normativa legal vigente.		Enero 2016 a marzo 2017	Seleccionar y conformar los equipos que realizaran los diplomados o cursos de especialización en, al menos 2 regiones del país.
		Realizar un diplomado, o en su defecto un curso de especialización de 100 o más horas académicas, que en ningún caso podrá conducir a la obtención de un grado académico, en al menos 2 sedes regionales del país. El contenido del diplomado o curso de especialización tendrá como base los temas indicados en los objetivos 1) y 2).			Capacitar personal del sector público y municipal, responsables de gestionar proyectos de edificación de uso público, tanto en etapas de formulación, diseño, ejecución y operación del edificio.

Líneas	Objetivos	Actividades	Monto Máximo (MM$)	Período estimado actividad	Meta
estándares mínimos de confort ambiental y eficiencia energética en proyectos de edificación de uso público que involucre inversión del Estado y/o Municipal.	uso público que incorporan criterios de Eficiencia Energética y que involucren inversión del Estado y/o Municipal. 2) Entregar criterios de aplicación de los TDRe, herramientas y software de acreditación, Manuales de Operación, Gestión de la Energía, la Certificación de Edificio Sustentable "CES" y procedimientos para obtener la aprobación de futuras licitaciones de proyecto de edificación de uso público que incorporan criterios de Eficiencia Energética y que involucren inversión del Estado y/o Municipal.	La selección de las personas que participarán en los diplomado o curso de especialización se realizará haciendo un llamado a postulación nacional para en las instituciones que están vinculadas a la elaboración y ejecución de proyectos de edificación de uso público, con inversión del Estado y/o municipal. Las personas que participarán en los diplomados o cursos deberán pertenecer al sector público o municipal.	100	Abril 2017 a diciembre 2017	
		Realizar difusión de las actividades realizadas, al menos en un medio de comunicación masiva por región (escrito, radial u otro).			Difundir las actividades en medios de comunicación masivos
		Elaborar un Informe Final preparado por el Ejecutor, y la aprobación de éste por parte de la Subsecretaría. El Informe deberá sistematizar todas las actividades y documentación gráfica, así como el análisis de los resultados de las actividades.			Documentar el 100% de las actividades realizadas. Deberá incluir el uso y destino de los recursos que reciba y el grado de cumplimiento de las actividades

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA CLAUSULAS NO MODIFICADAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de noviembre de 2015 singularizado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 1 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

El nombramiento de don Sergio Galilea Ocón como Subsecretario de Obras Públicas, consta en el Decreto Supremo N° 192 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Obras Públicas.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: EJEMPLARES.

La presente modificación y prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos de éstos en poder de cada una de las partes.".

HAY FIRMAS DE AMBAS PARTES

2.- COMUNÍQUESE y remítase copia de la presente Resolución a la Sra. Subsecretaria de Energía, al Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Obras Públicas, a la Dirección de Arquitectura MOP, a la División de Administración y Secretaría General SOP y a la Unidad Jurídica SOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas

V°B° SOP UNIDAD JURIDICA

CRISTIAN OLEA AZAR
Jefe División de Administración y
Secretaría General -SOP

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

DE CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2016, entre la **Subsecretaría de Energía,** en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", rol único tributario Nº 61.979.830-9, representada por su Subsecretaria, doña **JIMENA JARA QUILODRÁN**, cédula nacional de identidad Nº 12.325.879-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins Nº 1.449, piso 13, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **Subsecretaría de Obras Públicas**, en adelante e indistintamente el "Ejecutor", rol único tributario Nº 61.202.000-0, representada por su Subsecretario don **SERGIO GALILEA OCON**, cédula nacional de identidad Nº 5.589.154-0, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N° 59, comuna y ciudad de Santiago; ambos contratantes conjuntamente denominados las "Partes", acuerdan prorrogar y modificar el Convenio Específico de Transferencia de Recursos, suscrito por las Partes, con fecha 20 de noviembre de 2015, conforme a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 20 de noviembre de 2015, las Partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 695, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía y por la Resolución Exenta SS.OO.PP N° 2871, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyo objeto consistió en regular las condiciones en las cuales se realizarían las actividades asociadas a los recursos que la Subsecretaría de Energía transferiría a la Subsecretaría de Obras Públicas, en vista de la existencia de objetivos comunes en el ámbito de la edificación y la eficiencia energética y la necesidad de mejorar las capacidades laborales del personal del sector público que participa en la elaboración, evaluación, inspección y supervisión de proyectos de edificación y así desarrollar actividades de capacitación para profundizar los conocimientos respecto de los Términos de Referencia Estandarizados con Parámetros de Eficiencia Energética y Confort Ambiental, para licitaciones de Diseño y Obras de la

Dirección de Arquitectura, Según Zonas Geográficas del País y Según Tipologías de Edificios o "TDRe".

La cláusula octava de la referida convención señaló que las actividades estipuladas en ella y en sus anexos debían ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2016, indicando que ese plazo podría ser prorrogado por una sola vez, y hasta por doce meses, siempre que existieren razones fundadas, para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría de Energía, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos.

La ejecución del Convenio se vio impactada por la circunstancia de haber concluido el proceso de contratación llevado a cabo en la Subsecretaría de Obras Públicas denominado *"Licitación Pública para contratar el servicio de capacitación sobre Diplomado en Eficiencia Energética avanzado"*., ID 1020-34-LQ16, proceso que culminó sin adjudicatarios, tal como se observa en la Resolución Exenta SOP N° 2114/ 2016, que declaró inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes, toda vez que éstos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación. Atendido lo anterior, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que fue designada como contraparte técnica del convenio por el Ejecutor, se encuentra actualmente abocada a revisar los requerimientos técnicos del proceso con la finalidad de avanzar en un nuevo proceso de licitación.

En virtud de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Energía estima que en la especie existen fundamentos calificados que hacen procedente prorrogar en doce meses el plazo para la ejecución de las actividades contempladas por el Anexo N° 1 "Programación de Actividades" del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entra las Partes, de fecha 20 de noviembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, las Partes acuerdan modificar y prorrogar el Convenio Específico de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de noviembre de 2015, aprobado mediante el Decreto Exento N° 695, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía y por la Resolución Exenta SS.OO.PP N° 2871, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Obras Públicas, hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION ANEXO N°1

Por el presente instrumento, y a objeto de establecer los nuevos plazos para la realización de las acciones y actividades que se deben desarrollar, conforme a la prorroga acordada en la cláusula anterior, las Partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del Convenio, el cual se reemplaza por el siguiente:

V° B° UNIDAD JURIDICA - SOS

ANEXO Nº 1
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Líneas	Objetivos	Actividades	Monto Máximo (MM$)	Período estimado actividad	Meta
Instalar competencias técnicas en el personal del sector público que participa en la elaboración, evaluación, inspección y supervisión de proyectos de edificación, para generar conocimientos respecto de los TDRe e incorporar estándares mínimos de confort ambiental y eficiencia energética en proyectos de edificación de uso público que involucre inversión del Estado y/o Municipal.	1) Capacitar a personal del sector público y municipal responsables de gestionar proyectos de edificación pública, tanto en etapas de formulación, diseño, ejecución y operación del edificio para generar conocimientos respecto de los TDRe e incorporar las herramientas necesarias para acreditar los estándares mínimos de confort ambiental y eficiencia energética, mediante el uso de software y tecnologías que permiten a proyectistas, revisores y fiscalizadores asegurar el cumplimiento de dichos estándares. Junto con lo anterior entregar conocimientos en la aplicación de Manuales de Operación, Gestión de la Energía, la Certificación de Edificio Sustentable "CES" y procedimientos para obtener la aprobación de los proyectos de edificación de uso público que incorporan criterios de Eficiencia Energética y que involucren inversión del Estado y/o Municipal. 2) Entregar criterios de aplicación de los TDRe, herramientas y software de acreditación, Manuales de Operación, Gestión de la Energía, la Certificación de Edificio Sustentable "CES" y procedimientos para obtener la aprobación de futuras licitaciones de proyecto de edificación de uso público que incorporan criterios de Eficiencia Energética y que involucren inversión del Estado y/o Municipal.	Definir los requerimientos técnicos necesarios que deberá cumplir el diplomado o curso de especialización. Definir la modalidad de contratación, y llevar a efecto el procedimiento de acuerdo a la normativa legal vigente.	100	Enero 2016 a marzo 2017	Seleccionar y conformar los equipos que realizaran los diplomados o cursos de especialización en, al menos 2 regiones del país.
		Realizar un diplomado, o en su defecto un curso de especialización de 100 o más horas académicas, que en ningún caso podrá conducir a la obtención de un grado académico, en al menos 2 sedes regionales del país. El contenido del diplomado o curso de especialización tendrá como base los temas indicados en los objetivos 1) y 2). La selección de las personas que participarán en los diplomado o curso de especialización se realizará haciendo un llamado a postulación nacional para en las instituciones que están vinculadas a la elaboración y ejecución de proyectos de edificación de uso público, con inversión del Estado y/o municipal. Las personas que participarán en los diplomados o cursos deberán pertenecer al sector público o municipal.		Abril 2017 a diciembre 2017	Capacitar personal del sector público y municipal, responsables de gestionar proyectos de edificación de uso público, tanto en etapas de formulación, diseño, ejecución y operación del edificio.
		Realizar difusión de las actividades realizadas, al menos en un medio de comunicación masiva por región (escrito, radial u otro).			Difundir las actividades en medios de comunicación masivos
		Elaborar un Informe Final preparado por el Ejecutor, y la aprobación de éste por parte de la Subsecretaría. El Informe deberá sistematizar todas las actividades y documentación gráfica, así como el análisis de los resultados de las actividades.			Documentar el 100% de las actividades realizadas. Deberá incluir el uso y destino de los recursos que reciba y el grado de cumplimiento de las actividades

V°B° MOP UNIDAD JURIDICA

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA CLÁSULAS NO MODIFICADAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de noviembre de 2015 singularizado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo Nº 1 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.
El nombramiento de don Sergio Galilea Ocon como Subsecretario de Obras Públicas, consta en el Decreto Supremo Nº 192 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Obras Públicas.

CLÁUSULA SEXTA: EJEMPLARES.

La presente modificación y prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos de éstos en poder de cada una de las partes.

JIMENA JARA QUILODRÁN
Subsecretaria de Energía

SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas

PRA/GRG/AHM/ISR/YRU/HMB/FNC

CLAUDIA SILVA PAREDES
ARQUITECTO
Directora Nacional
Dirección de Arquitectura
ARQUITECTURA MOP

CRISTIAN OLEA AZAR
Jefe División de Administración y
Secretaría General -SOP